

Nº expdte: 656/2025

Asunto: 2025 - CONVENIO PSTD UNIDAD PASTORAL DAROCA

CONVENIO ENTRE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA Y LA UNIDAD PASTORAL DE DAROCA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXT GENERATION EU"

REUNIDOS

De una parte,

D. **Francisco Javier Lafuente Jiménez**, Presidente de la Comarca Campo de Daroca, cargo que ocupa desde su elección y toma de posesión en la Sesión Constitutiva del Consejo Comarcal de fecha 17 de julio de 2023, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 18/2002, de 5 de julio, de creación de la Comarca de Daroca.

Y de otra parte,

La **Parroquia Santa María de los Sagrados Corporales**, NIF R5000630C, con domicilio en Plaza España, 7, de Daroca, que actúa en nombre de la **Unidad Pastoral de Daroca**, y está representada en este acto por D. **Federico Alejandro Castillo Sabogal**, con DNI 17500835C, en calidad de **Párroco** de la Unidad Pastoral de Daroca, entre la Parroquia y la Comarca Campo de Daroca.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

El **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD)** de la Comarca Campo de Daroca fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo en diciembre de 2022 y modificado en diciembre de 2023, con una financiación total de 2.852.546,19 €, en el marco del Componente 14, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Segundo.

Dentro de las actuaciones previstas en el PSTD, se contempla la **Actuación n.º 15: “Plan de puesta en valor de recursos históricos y patrimoniales; Domotización y gestión del patrimonio”**, que incluye proyectos de mejora, digitalización y modernización de espacios museísticos y patrimoniales existentes en la Comarca.

Tercero.

La Unidad Pastoral de Daroca, como entidad eclesiástica de la Iglesia Católica con personalidad jurídica propia y titular de bienes patrimoniales de relevante interés cultural, participa en este proyecto a través del **Museo de la Basílica de Santa María de los Corporales**, contribuyendo así a la mejora de la oferta turística y cultural del territorio.

Cuarto.

Ambas partes coinciden en la necesidad de articular la colaboración mediante el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de las siguientes actuaciones incluidas en el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca Campo de Daroca**, dentro de la **Actuación n.º 15: “Plan de puesta en valor de recursos históricos y patrimoniales; Domotización y gestión del patrimonio”**, en el ámbito del **Museo de la Basílica de Santa María de los Corporales**:

- **Actualización del espacio expositivo** del Museo. Pendiente de licitar la contratación.

Segunda. Compromisos de la Comarca Campo de Daroca.

La Comarca Campo de Daroca se compromete a:

1. Financiar las actuaciones previstas en el presente Convenio, con cargo a los fondos del PRTR – NextGenerationEU.
2. Licitar, adjudicar y gestionar los contratos de suministro, obra o servicios que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones.
3. Notificar a la Unidad Pastoral de Daroca el inicio de las actuaciones.
4. Realizar la recepción de las actuaciones una vez finalizadas y entregarlas a la Unidad Pastoral para su uso y puesta en valor.

Tercera. Compromisos de la Unidad Pastoral de Daroca.

La Unidad Pastoral de Daroca se compromete a:

1. Autorizar la ejecución de las acciones previstas en las instalaciones del Museo de la Basílica de Santa María de los Corporales, previa autorización expresa de la Delegación de Patrimonio del Arzobispado de Zaragoza, entidad de la que depende la parroquia.
2. Colaborar con la Comarca Campo de Daroca, facilitando el acceso y la coordinación con las empresas adjudicatarias.
3. Permitir el acceso gratuito al Museo en aquellas visitas corporativas que la Comarca deba realizar en el marco de su gestión turística, de acuerdo con un calendario enviado al párroco por parte de la Comarca con la debida antelación, por cualquier medio de notificación fehaciente, el cual deberá contar con autorización del mismo para su coordinación.
4. Facilitar el acceso para la realización de visitas guiadas, en coordinación con el Área de Turismo y Patrimonio de la Comarca, de acuerdo con un calendario enviado al párroco por parte de la Comarca con la debida antelación, por cualquier medio de notificación fehaciente, el cual deberá contar con autorización del mismo para su coordinación.
5. Colaborar con la Comarca en cuantas cuestiones de difusión y promoción del Museo sean necesarias, incluyendo la mención expresa al Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca Campo de Daroca en las acciones de comunicación.
6. Asumir a partir de la entrega de los elementos necesarios para la puesta en valor del Museo, los gastos derivados de su mantenimiento y reposición.

Cuarta. Duración, modificación y resolución.

El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del PSTD de la Comarca Campo de Daroca (segundo trimestre de 2026, hito CID 221), pudiendo ser prorrogado o modificado mediante adenda, por acuerdo expreso de las partes.

El Convenio podrá resolverse por:

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto.
- La finalización del PSTD.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representación de la Comarca Campo de Daroca (Coordinación de Turismo y Patrimonio) y de la Unidad Pastoral de Daroca (el Párroco o persona en quien delegue), que velará por el cumplimiento de lo establecido en este Convenio.

Sexta. Obligaciones vinculadas al PRTR.

La Unidad Pastoral de Daroca quedará sujeta a las obligaciones de información, publicidad, prevención de fraude, doble financiación, etiquetado verde y digital, y demás exigencias previstas en la normativa aplicable al **PRTR – NextGenerationEU**, que serán debidamente comunicadas por la Comarca en el momento de ejecución de las actuaciones.

Séptima. Publicidad y transparencia.

El presente Convenio será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Comarca Campo de Daroca, conforme a la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de Aragón.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Daroca, a fecha de firma electrónica

Por la Comarca Campo de Daroca

D. Francisco Javier Lafuente Jiménez
Presidente

Por la Unidad Pastoral de Daroca

D. Federico Alejandro Castillo Sabogal
Párroco